JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/137

Como con la suma de dinero consignada por la parte demandada se cubre completamente el cobro de la presente ejecución, se ordena en consecuencia dar por terminado por pago de la obligación demandada, este proceso EJECUTIVO promovido por MARIO RESTREPO en contra del señor JOHN MANUEL LOPEZ CASTAÑO propietario del establecimiento de comercio DROGUERIA SAN RAFAEL OZANAM .

En consecuencia, se da por terminado el mismo y se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

Entréguese al Actor Popular la suma de $1.059.300,oo correspondiente al valor del crédito liquidado en auto del 30 de enero de 2023 y la cantidad de $50.500,oo por concepto de costas liquidadas en auto del 24 de enero de este año. Ofíciese al Banco Agrario de la ciudad con tal fin.

En el evento de que a la ejecutada se le hayan embargado y secuestrado sumas de dinero a raíz de la medida de las cuentas en las entidades bancarias, se dispone la devolución de dichas sumas de dinero.

Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc0be051e9887f36e1af30a94f0608f7b3bc226f3a5c1a834823c08ef51877d**
Documento generado en 28/03/2023 01:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica